

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN DEPORTIVA
ENTRE
LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE URUGUAY
Y
EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Por medio del presente Protocolo de Cooperación Deportiva, la **Dirección Nacional de Deporte de Uruguay** y el **Instituto Nicaragüense de Deportes (I.N.D.)**, desarrollarán sus relaciones en el campo del deporte, la recreación y la educación física, teniendo en cuenta que ellos constituyen un pilar sólido para la sustentación de las relaciones de amistad y entendimiento mutuo.

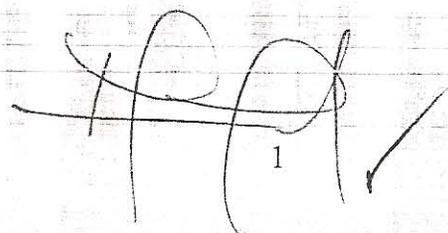
 Ambos Organismos destacan su interés en establecer relaciones de cooperación y su deseo común de colaborar en el mantenimiento y fomento de principios fundamentales.

Sobre la base de lo anterior, ambos Organismos decidieron lo siguiente:

I

La Dirección Nacional de Deporte de Uruguay y el Instituto Nicaragüense de Deportes expresan su voluntad de establecer relaciones de cooperación, en los términos de sus respectivas competencias, fomentando con carácter prioritario el intercambio de experiencias en lo que respecta a :

- Cooperación Institucional
- Ciencia y Tecnología aplicadas
- Lucha contra el dopaje
- Patrocinio y Donaciones de fomento deportivos

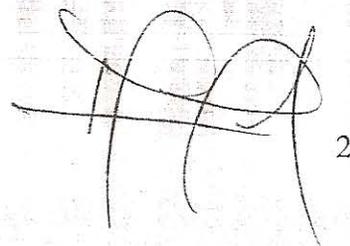

1

- Organización de eventos deportivos y recreativos
- Formación de especialistas deportivos y gestores
- Protección del joven deportista
- La Mujer y el Deporte
- La clase de educación física en el sistema educativo
- El Deporte para todos

II

En este espíritu de cooperación, los Organismos contratantes deciden:

1. Obtener información e intercambiar puntos de vista a través de consultas sobre temas de interés mutuo.
2. Facilitar información sobre las experiencias llevadas a cabo en el área del equipamiento deportivo y de la planificación y construcción de instalaciones deportivas.
3. Intercambiar información, publicaciones periódicas y de otros tipos, relacionadas con temas deportivos de interés mutuo.
4. Facilitar información sobre Seminarios, Conferencias y otras reuniones que puedan realizarse.
5. Intercambiar conocimientos, bajo formas a determinar, en el campo de la planificación deportiva, legislación deportiva, medicina deportiva, control de dopaje, la clase de educación física, la recreación, etc.
6. Apoyar el intercambio de actividades entre las diferentes Federaciones deportivas nacionales.

 2 ✓

7. Apoyar y colaborar en cualquier otra actividad que sea de interés para ambos Organismos.

III

Ambos Organismos prevén las siguientes formas de cooperación deportiva:

1. Intercambios de especialistas, técnicos y peritos, etc. que tendrán por objeto la formación mutua y el intercambio de experiencias.
2. Participación en Cursos, Seminarios, Simposios y Conferencias organizados en cada país en las especialidades que sean de mutuo interés.
3. Colaboración en la formación del personal técnico, profesional y administrativo en materia deportiva, recreación y educación física.
4. Participación de Delegaciones deportivas de cada país en competiciones y/o prácticas que se organicen en Uruguay y en Nicaragua respectivamente.

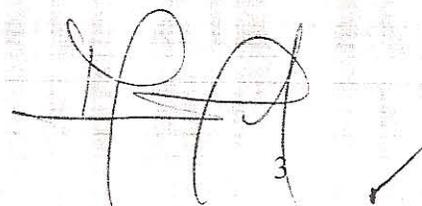
IV

-La ejecución de los intercambios de cooperación previstos en el presente Protocolo, se efectuarán de conformidad con las condiciones financieras, dependiendo de la disponibilidad presupuestal de los respectivos Organismos.

V

El presente Protocolo se regirá por un período de tres años a partir de su firma, continuará produciendo efectos si ninguno de los Organismos manifiesta interés por un nuevo Protocolo, en otras condiciones, tres meses antes de su término.

VI

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke. Below the signature is a small checkmark.

Para el desarrollo del presente Protocolo se establecerán calendarios anuales que contemplarán las actividades concretas a realizar durante el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de cada año.

Con este fin, en el último trimestre de cada año, ambos Organismos intercambiarán por escrito las propuestas de actividades de cooperación para el año siguiente, de acuerdo con los procedimientos para la redacción y firma del calendario, que será suscrito, por parte de la Dirección Nacional de Deporte y Instituto Nicaragüense de Deportes.

Firmado en la ciudad de San Juan de Puerto Rico a los 18 días del mes de abril de dos mil siete, en dos ejemplares, siendo ambas versiones de igual autenticidad.

Por la Dirección Nacional de Deporte
de Uruguay



PROF. FERNANDO CÁCERES

Director Nacional de Deporte

Por el Instituto Nicaragüense de Deportes
(I.N.D.)



ARQ. MARLON TORRES ARAGON

Director Ejecutivo I.N.D.